



DECISIÓN DE PRESIDENCIA 2024/14_JUNIO

Asunto: Procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA del contrato de PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PROYECTO UN IMPULSO A LA CREACIÓN DE EXPERIENCIAS AGROTURÍSTICAS EN LA COMARCA MANCHA JÚCAR-CENTRO

JUAN MANUEL VALDELVIRA SÁNCHEZ, con DNI 07543241T, Presidente de la Asociación para el Desarrollo Integral Mancha Júcar-Centro.

CONSIDERANDO:

La gran oportunidad que para los destinos turísticos del medio rural representa la incorporación de empresas del sector primario a la actividad turística para la diversificación de la propuesta turística y la reducción de la estacionalidad, así como para combatir los grandes retos del medio rural español, entre los que destacan la despoblación, la falta de oportunidades para el emprendimiento o la brecha digital.

Surge la necesidad de promover la creación de experiencias agroturísticas en la comarca Mancha Júcar-Centro como medio de impulsar el turismo rural y el desarrollo local aprovechando las opciones que aporta su producción agraria y productiva para desarrollar visitas y experiencias turísticas vinculadas a explotaciones y centros productivos

VISTA:

1. La disponibilidad de partida presupuestaria en la medida 19.2. Promoción Territorial del cuadro financiero del GDR, para el período 2014-2020.
2. El cumplimiento de lo establecido en el Manual de Procedimiento de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha de disponer de tres presupuestos equitativos para garantizar la aplicación de la moderación de costes.

DECIDO:

Tal y como se recoge en el artículo 318 a LCSP, que dispone que los contratos de valor estimado inferior a 15.000 € para el caso de contratos de servicios y suministros, podrán adjudicarse DIRECTAMENTE a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente





con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato.

PRIMERO.- Adjudicar la contratación de la prestación del servicio para el proyecto “IMPULSO EXPERIENCIAS AGROTURÍSTICAS” a **TMR EXPERIENCE, S.L., CIF B87026563** por un importe total de 17.303,00 euros (IVA incluido) al considerarse la propuesta económica más ventajosa con relación al precio y los servicios ofertados.

SEGUNDO.- Formalizar dicho contrato por el procedimiento de adjudicación directa contemplado en el artículo 26.3 de la LCSP. Al ser un contrato de servicios inferior a 15.000 euros se registrará por lo dispuesto en el Título I del Libro Tercero de la LCSP (arts 316-320) donde se recoge la normativa aplicable a los contratos de los poderes adjudicadores que no tengan la consideración de Administraciones Públicas (PANAP).

TERCERO.- Una vez realizado el objeto del contrato, incorpórese la factura total o facturas por servicio conforme el procedimiento establecido y tramítese el pago si procede.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

SEXTO.- Dar cuenta de esta decisión en Junta Directiva.

Lo que firmo en Montalvos, a 14 de junio de 2024

EL PRESIDENTE del GRUPO DE ACCION LOCAL

Fdo: Juan Manuel Valdelvira Sánchez

